

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

3017

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Mayor Cuantía número 709 de 1933, instado por don Garciliano Belmar Díaz, contra otro y Entidad Mercantil Oneia, S.A. se ha acordado emplazar a ésta entidad en su segundo llamamiento por término de cuatro días, para que durante los cuales comparezca en este Juzgado personándose en forma, bajo apercibimiento del perjuicio que le parará si no lo verifica.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar, expido la presente en Logroño, a 12 de septiembre de 1934.

El Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

## EDICTO

3072

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 580 de 1932, instados por "Caja Provincial de Ahorros de La Rioja" que tiene concedidos los beneficios legales de pobreza, contra "Sociedad Cooperativa Limitada Barren Rioja", don Angel Bazán Herce, doña Araceli Renes Castillo, doña Cristina Castillo Landa, doña Olga Renes Castillo, doña Delia Renes Castillo, doña Teodora Herce Cabañas, doña María Jesús Martínez Castillo, don José María Angel Suárez Ochoa y doña Candelas Olga Cristobal Lapeña, sobre reclamación de 1.454.634 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio de tasación, los bienes embargados a los demandados que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de noviembre, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por los menos al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que la postura podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no se han suplido.

**Bienes objeto de la subasta:**

1.— Propiedad de doña Delia Renés Castillo: Piso segundo izquierda, interior Tipo I, de la casa en Logroño, en calle de Conde de Superunda, número 21, y señalada con el número 31 con una superficie de 71,79 m<sup>2</sup> útiles, valorado pericialmente en la cantidad de 1.209.630 pesetas.

2.— Propiedad de doña Olga Renés Castillo: Piso primero Tipo F de la casa en Logroño en calle de Carmen Medrano número 9, antes Avenida de Ronda número 7-11, señalada con el número 28, con una superficie útil de 89,94 m<sup>2</sup>, valorada pericialmente en la cantidad de 656.542 pesetas.

3.— Propiedad de doña Cristina Castillo Landa: Piso segundo exterior derecha, tipo C sito en calle de Fuentegoliano número 33-40 del Barrio de Varea, en la Ciudad de Logroño, con una superficie útil de 70,99 m<sup>2</sup>, valorada pericialmente en la cantidad de 1.277.920 pts.

Dado en Logroño, a 17 de septiembre de 1934.

El Secretario,

## EDICTO

3024

Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 101 de 1933, instados por "Banco de Vizcaya, S.A." contra "Saneamientos Las Palmeras, S.A." don Teodoro Foncea Sampedro y doña Isabel Fernández Lecuona, sobre reclamación de 747.165,40 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de 20 días y por el precio de tasación, el bien embargado a los demandados y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de noviembre a las 11 horas de su mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.— Que la postura podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Que los títulos no han sido suplidos.

**Bienes objeto de la subasta:**

— Finca urbana número 21 piso quinto "F" de la calle Labradores de esta Ciudad, con una superficie de 75,76 m<sup>2</sup> útiles valorado pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 17 de septiembre de 1934.

El Secretario,

## EDICTO

3026

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan auto de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, seguidos con el número 531 de 1930, a instancia de don Jesús Pedro Martínez Ramos contra Entidad Mercantil "CYR S. A." sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 155.190 pesetas de principal y otras 90.000 pesetas más que se calculan para gastos y costas, en los cuales se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha, hacer saber a la demandada Entidad Mercantil "CYR S.A." que carece en la actualidad de domicilio que ha sido designado Perito para la valoración del bien inmueble embargado por la parte actora, a don Cesáreo Remón Armas, y se le requiere para que en el término de dos días designe otro perito por su parte, si a su derecho conviniere, apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por la parte contraria.

Dado en Logroño, a 17 de septiembre de 1934.

El Secretario,

## EDICTO

3033

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio núm. 533-82 instado por doña Alejandra Peso Mues, mayor de edad, viuda, domiciliada en Logroño calle Mercaderes, 17 segundo, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido del siguiente inmueble:

"Piso segundo de la casa en esta Ciudad de Logroño calle de Mercaderes, señalada con el número 17 (ante 19 y 21) consta de tres habitaciones, cocina y servicio